

Lobos, 10 de Noviembre de 2009.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 105/2008 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2476**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de nominar las calles ubicadas entre las calles Santiago del Estero y las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento en la localidad de Empalme Lobos; y

CONSIDERANDO: Que las calles sin nominar recientemente mencionadas fueron abiertas en el corriente año.-

Que la localidad de Empalme Lobos se encuentra en constante crecimiento demográfico y habitacional.-

Que los terrenos que abarcan las calles citadas han sido adquiridos por particulares con destino a vivienda.-

Que la falta de nominación, como es de prever, acarrea distintos trastornos a los vecinos de lugar.-

Que en dicha zona las calles han sido nominadas con el nombre de distintas provincias de nuestro país, resaltando el concepto de federalismo.-

Que resulta aconsejable continuar con el criterio utilizado a fin de nominar las calles de dicha zona, utilizando nombre de distintas provincias de nuestro país.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2476

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de **Corrientes** en toda su extensión, a la calle sita entre las calles Santiago del Estero y las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento paralela a la actual calle Córdoba de la localidad de Empalme Lobos, según se identifica en el croquis que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase con el nombre de **Mendoza** en toda su extensión, a la calle sita entre las calles Santiago del Estero y las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento paralela a la calle nominada en el artículo 1º de la presente, según se identifica en el croquis que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase con el nombre de **Santa Cruz** en toda su extensión, a la calle que extendiéndose de Sur a Norte en la localidad de Empalme Lobos, comienza en las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, según se identifica en el croquis que como anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-